



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Instituto Distrital de la Participación y  
Acción Comunal

## INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL IDPAC

RESOLUCIÓN NÚMERO **269** DE 2016

**“Por la cual se adopta la Metodología Uno más Uno = Todos, Una más Una = Todas, para los proyectos sociales participativos del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC –”.**

### EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL

En ejercicio de sus facultades legales conferidas por el literal e) y b), del artículo 56 del Acuerdo 257 de 2006 y el artículo 61 del Acuerdo 645 de 2016, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política, manifiesta que: *“Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; **facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación**; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.* (Negrita fuera de texto).

Que por su parte el artículo 79 ibidem dispone en relación con el derecho a la participación lo siguiente: *“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. **La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.** (...)”.* (Negrita fuera de texto).

Que en desarrollo de esta norma la Ley Estatutaria 1757 de 2015 *“Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”*, establece en su artículo 1 como objeto de dicha ley, la promoción, protección y garantía de las diferentes modalidades del derecho a participar en la vida cultural entre otras.

Que la mencionada ley en su artículo 104, establece como deberes de la Administración en todos sus niveles; en el tema de la promoción de instancias de participación ciudadana formales e informales creadas y promovidas por la ciudadanía o el Estado, los siguientes: *“(...) a) Promover, proteger, implementar y acompañar instancias de participación; b) Garantizar la participación ciudadana en los temas de planeación del desarrollo, de políticas sociales, de convivencia ciudadana y reconciliación, y de inclusión de poblaciones tradicionalmente excluidas (...)”.*

Que a su vez el artículo 2 de la ley 1757 de 2015, dispone en relación con la política pública de participación democrática, la obligación a las Administraciones Nacionales, Departamentales, Municipales y Distritales, de incluir en sus planes de desarrollo medidas específicas orientadas a promover la participación de todas las personas en las decisiones que los afectan y el apoyo a las diferentes formas de organización de la sociedad. De igual manera los planes de gestión de las instituciones públicas harán explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación de las personas en los asuntos de su competencia.

Que a nivel del Distrito Capital y en cumplimiento del Acuerdo No. 645 del 09 de junio de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá D.C., *“Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 – 2020 “Bogotá Mejor para Todos”* en el artículo 61 se estableció **“Modelo de participación de organizaciones sociales, comunitarias y comunales. El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal implementará el modelo “Uno más Uno = Todos, Una más Una = Todas”, el cual busca desarrollar, a partir de la participación de los diferentes actores de la ciudad, obras menores y proyectos e iniciativas de carácter social en los barrios del Distrito Capital, con la participación de la comunidad y de las organizaciones sociales, comunitarias y comunales”.** (Negrita fuera de texto).

**BOGOTÁ**  
MEJOR PARA TODOS

1

## INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL IDPAC

### RESOLUCIÓN NÚMERO 269 DE 2016

**“Por la cual se adopta la Metodología Uno más Uno = Todos, Una más Una = Todas, para los proyectos sociales participativos del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC –”.**

Que dicho modelo de participación le apunta a la mejora y modernización de la participación ciudadana en los escenarios de toma de decisiones públicas, basados en un modelo de corresponsabilidad. Para ello se establecen tres líneas de trabajo: i) Formación para la participación, ii) Fortalecimiento de las organizaciones sociales, comunales y comunitarias y iii) Promoción de la participación.

Que el Acuerdo 257 de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”*, establece en sus artículos 42, 43 y 44, en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1757 de 2006, los deberes de la Administración Distrital en relación con la Participación Ciudadana, Control Social de la Gestión Pública y la Orientación del Gasto Público Distrital en aras de garantizar dicho derecho.

Que también en cumplimiento de lo previsto en la Ley antes mencionada, el acuerdo 257 de 2006, transforma al Departamento Administrativo de Acción Comunal en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, establecimiento público del orden Distrital, perteneciente al Sector Gobierno, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto, consiste en *“(…) garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias.”*

Que una de las funciones del - IDPAC -, es la de diseñar y gestionar estrategias e instrumentos que concreten las políticas en materia de participación y organización de la ciudadanía; así mismo, la de diseñar y construir metodologías que permitan a las comunidades organizadas, planear, ejecutar, controlar y sostener obras de interés comunitario y transferirlas a las demás entidades del Distrito Capital y a las localidades.

Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución 130 de 2015, uno de los objetivos estratégicos de la Entidad consiste en la promoción de la participación ciudadana en el Distrito Capital, mediante acciones de formación, fortalecimiento y movilización de los diferentes grupos poblacionales de la entidad.

Que a través de la plataforma Bogotá Abierta donde los ciudadanos realizaron aportes para la construcción del Plan de Desarrollo Distrital y de diversas reuniones realizadas con personas pertenecientes a distintas instancias de participación, se recibieron aportes e insumos importantes que contribuyeron para la construcción del Proyecto de Promoción para una Participación Incidente en el Distrito. Entre los aportes incluidos se encuentra: la necesidad de fortalecer los mecanismos de comunicación y los medios de comunicación comunitarios, la solicitud de fortalecer los espacios de participación para que generen mayores y mejores impactos, la dinamización de la participación y la vinculación de nuevas personas a los procesos que se adelantan en la ciudad a través de las TIC's y utilización de los bienes públicos que generen escenarios de corresponsabilidad, fortalezcan la participación y faciliten el ejercicio ciudadano.

Que es así como surge el modelo Uno más Uno = Todos, Una más Una = Todas, como una herramienta que permite integrar la participación de todos y todas y cada uno de los componentes y actores de la vida en la ciudad, para la creación, estructuración, conceptualización, fortalecimiento, promoción, orientación e implementación de proyectos sociales que tiendan a fomentar la sinergia de saberes, recursos, capacidades y necesidades del desarrollo integral de la ciudad. (Negrita fuera de texto).

Que partiendo de la responsabilidad endilgada en el artículo 61 del Plan de Desarrollo *“Bogotá Mejor para Todos”* al Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal – IDPAC -, respecto al ***“Modelo de participación de organizaciones sociales, comunitarias y comunales denominado “Uno más Uno = Todos, Una más Una =***

## INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL IDPAC

### RESOLUCIÓN NÚMERO 269 DE 2016

**“Por la cual se adopta la Metodología Uno más Uno = Todos, Una más Una = Todas, para los proyectos sociales participativos del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC –”.**

**Todas”**, se hace necesario adoptar, regular y desarrollar dicho modelo, como una metodología a aplicar en el cumplimiento de la misionalidad de la Entidad. (Negrita fuera de texto).

Que la metodología Uno más Uno = Todos, Una más Una = Todas, se desarrolla mediante la planeación territorial y la inclusión de estrategias positivas, fundamentada en los principios de participación social, democracia participativa, solidaridad, eficiencia, eficacia, sustentabilidad, sostenibilidad, transparencia, economía, corresponsabilidad, buenas prácticas y lecciones aprendidas, buen vivir y buena fe.

Que, en igual forma, la metodología propone abordar la nueva lectura del territorio de manera colectiva, que convoque la voluntad de todos los actores del tejido social, respondiendo a las diferentes situaciones a solucionar, en el proceso de construcción de entornos sociales y ambientalmente sostenibles.

Es por ello que el objeto de la metodología son los proyectos de carácter participativo e incluyente, concebidos para la ejecución y sostenibilidad de obras y acciones de fortalecimiento sobre el tejido social local del Distrito Capital, con miras a dar cumplimiento a distintos aspectos del Plan de Desarrollo Distrital.

El objetivo general de la metodología Uno más Uno = Todos, Una más Una = Todas, se orienta a la generación de procesos de inclusión social local que tiendan a promover, orientar y fortalecer la participación de las organizaciones sociales, comunales y comunitarias del Distrito Capital con un enfoque diferencial e incluyente, mediante la transformación de entornos sociales y físicos buscando hacer efectivos y concretos los procesos de participación e inclusión que se desarrollen

Es así como el propósito de los proyectos sociales participativos estructurados y ejecutados con la Metodología Uno más Uno = Todos, Una más Una = Todas, es que sean diseñados y ejecutados con participación de los miembros de las mencionadas organizaciones, buscando fortalecer las relaciones de convivencia mediante proyectos de infraestructura o proyectos de fortalecimiento social local.

Que, en forma consecuente, dentro de los objetivos específicos de la metodología Uno más Uno = Todos, Una más Una = Todas, se encuentran los siguientes: 1. Desarrollar acciones locales que permitan la participación ciudadana para fortalecer el tejido social en barrios de la ciudad. 2. Apoyar iniciativas de organizaciones sociales, comunales y comunitarias de la ciudad, en el marco de proyectos colectivos que permitan fortalecer el tejido social local de la ciudad. 3. Fortalecer las organizaciones sociales, comunales y comunitarias de la ciudad, mediante el acompañamiento a las iniciativas, apoyados con procesos de formación que busquen la sostenibilidad de las organizaciones y/o iniciativas ciudadanas. 4. Fortalecer en las organizaciones sociales, comunales y comunitarias, de manera permanente, la cultura de planeación participativa en la ejecución de proyectos para la transformación del entorno y el mejoramiento de la calidad de vida, la felicidad y el buen vivir. 5. Brindar a la Administración distrital, a través del – IDPAC –, una información básica que, levantada en los entornos donde el modelo se aplique, permita tomar decisiones de política pública en materia de formación, promoción y participación ciudadana.

Que los proyectos que incorporan la metodología Uno más Uno = Todos, Una más Una = Todas, como iniciativas que surgen del interés comunitario, permiten, además:

1. Identificar las fortalezas, potencialidades, espacios de oportunidad, necesidades y situaciones a solucionar del entorno.
2. Fortalecer los mecanismos de comunicación entre ciudadanos y organizaciones, y entre éstos y las instituciones.
3. Determinar las características propias de cada territorio, con el fin de formular y gestionar proyectos que propendan por el fortalecimiento de las organizaciones sociales y la participación ciudadana, en el mismo.

## INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL IDPAC

### RESOLUCIÓN NÚMERO 269 DE 2016

**“Por la cual se adopta la Metodología Uno más Uno = Todos, Una más Una = Todas, para los proyectos sociales participativos del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC –”.**

Que esta metodología tiene también el enfoque del fortalecimiento de los ciudadanos y de las organizaciones sociales comunales y comunitarias donde participan, mediante el apoyo a las iniciativas de las mismas, buscando que el apoyo a los proyectos sociales participativos que incorporen dicha metodología, se constituyan en una oportunidad para avanzar en el marco del postconflicto, mediante el empoderamiento de la comunidad como gestora de desarrollo.

Que es necesario incorporar como orientación general de los proyectos sociales participativos que conciba y desarrolle el – IDPAC –, los principios de participación, solidaridad, eficacia, eficiencia, economía, igualdad, sostenibilidad, sustentabilidad, transparencia, corresponsabilidad, buena fe, así como el de buenas prácticas y lecciones aprendidas y redefinir y complementar alrededor de la participación social como componente central de la metodología Uno más Uno = Todos, Una más Una = Todas, las demás etapas y componentes de los proyectos sociales participativos que desarrolle el - IDPAC -, de manera que los mismos logren sus objetivos de cohesión social de una manera eficiente, económica y eficaz.

Que los proyectos que incorpore la metodología Uno más Uno = Todos, Una más Una = Todas, posibilitan el fortalecimiento de las organizaciones que impulsan la participación ciudadana, la gobernanza local y distrital a través de herramientas para la transformación del entorno, como epicentro de la igualdad democrática, el mejoramiento de la calidad de vida y el principio de sostenibilidad, aportando al mejoramiento de la cultura y felicidad ciudadanas. Dichos proyectos abarcan los siguientes elementos principales: 1. Lo referido a la ejecución de un componente encaminado al apoyo de proyectos sociales y de desarrollo comunitario, que involucran factores culturales, sociales, históricos, económicos, entre otros, propendiendo por la apropiación social de los espacios públicos y el fortalecimiento de las relaciones sociales y sus dinámicas dentro del área de influencia del proyecto propuesto. 2. La construcción de una obra menor o el desarrollo de un proyecto social que sirve de medio para el desarrollo del objetivo principal de la metodología.

Que con la metodología Uno más Uno = Todos, Una más Una = Todas, se podrán ejecutar proyectos de fortalecimiento social y comunitario, así como de infraestructura física, relacionados con la movilidad, la recreación, la cultura, la seguridad, la arquitectura y el embellecimiento arquitectónico del espacio público.

Que los proyectos participativos que incorporen dicha metodología, se organizarán en torno a cinco etapas: (i) estructuración; (ii) selección; (iii) ejecución; (iv) control y evaluación de cierre y (v) sostenibilidad y empoderamiento territorial. A su vez, cada una se contemplará las siguientes fases.

La etapa de estructuración comprende una fase inicial de identificación en la que se reconocen las iniciativas, oportunidades y problemáticas a resolver y se realiza la caracterización de la comunidad. La segunda fase de esta etapa, es decir la de selección, comprende la realización de invitaciones públicas para que las organizaciones interesadas participen en el desarrollo del Modelo de Participación. La tercera fase se encuentra constituida por el proceso de formación, a partir de la cual se darán lineamientos para la formulación de los proyectos e iniciativas de base por parte de la comunidad. Comprende, además, una sugerencia de resultados esperados e indicadores de seguimiento.

En el proceso de formulación se deberán construir los componentes social, técnico, ambiental, jurídico y financiero y deberá ser resultado del proceso de formación.

La etapa de selección, comprenderá una primera fase donde las organizaciones sociales, comunales, comunitarias y líderes harán la postulación de sus proyectos sociales participativos, previo el cumplimiento de unos requisitos de carácter técnico, jurídico, financiero y de idoneidad.

Que como apoyo a esta etapa El IDPAC, implementará el Banco de Iniciativas y Proyectos Participativos (BIPP), como un instrumento de gestión pública y herramienta de la Metodología UNO más UNO = TODOS / UNA más UNA =

4

**BOGOTÁ**  
MEJOR PARA TODOS

## INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL IDPAC

### RESOLUCIÓN NÚMERO 269 DE 2016

**“Por la cual se adopta la Metodología Uno más Uno = Todos, Una más Una = Todas, para los proyectos sociales participativos del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC –”.**

TODAS, que apoya en la inscripción, registro, viabilidad, selección, ejecución y sostenibilidad de los proyectos de infraestructura social y sociales participativos, con el objetivo de facilitar los procesos de planeación, selección, seguimiento, control y evaluación de los mismos para desarrollar acciones de empoderamiento y fortalecimiento de las organizaciones sociales.

La segunda fase de esta etapa, será la de elección de proyectos viables. Dichos procesos de selección estarán precedidos de convocatorias públicas y de comités evaluadores que verifiquen el cumplimiento de los requisitos y garanticen una selección transparente y objetiva, en donde además se garantizarán los principios de publicidad, economía y responsabilidad de la contratación pública.

Para efectos de dicha selección, el - IDPAC - podrá hacer uso de los instrumentos que le otorga la Constitución, el Decreto 777 de 1992, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 80 de 1993, así como los demás decretos y normas que regulan la materia. Para cada caso se analizará la modalidad de contratación que más favorezca a la entidad y a los participantes.

Para el aprestamiento, tanto el – IDPAC – como la organización social, comunal o comunitaria respectiva preparan como requisito para iniciar la ejecución del proyecto, cada uno de sus componentes como son: social, técnico, ambiental, jurídico y financiero.

En la etapa de ejecución del proyecto, en desarrollo de los principios de eficacia y eficiencia, el – IDPAC - directamente o a través de su equipo de supervisores e interventores, velará porque los contratos que se celebren con las organizaciones sociales, comunales o comunitarias, en desarrollo de los proyectos que incorporen la metodología Uno más Uno = Todos, Una más Una = Todas, se ejecuten exacta, completa y oportunamente de la forma prevista en los respectivos contratos, convenios o mecanismos adoptados para el efecto.

En la etapa de control y evaluación de cierre, además de los mecanismos tradicionales o institucionales de control y vigilancia de la ejecución de los contratos y convenios celebrados por el - IDPAC -, en el marco de los proyectos concebidos y desarrollados con la metodología Uno más Uno = Todos, Una más Una = Todas, la Entidad implementará la aplicación de mecanismos alternativos de control con la participación activa de las organizaciones sociales, comunales y comunitarias participantes en aras de lograr la participación ciudadana en los procesos de control y apropiación social.

Por último, en la etapa de sostenibilidad y empoderamiento de los proyectos, una vez finalizado y entregado el proyecto social participativo, el – IDPAC - en asocio con la respectivas organizaciones sociales, comunales o comunitarias, implementará las acciones que garanticen el buen uso, provecho y plan de sostenibilidad del proyecto social participativo en el tiempo; buscando fortalecer la convivencia, la participación y el trabajo comunitario alrededor del mismo.

Las condiciones de participación, divulgación, selección, escogencia, contratación y ejecución se desarrollarán de acuerdo con los parámetros establecidos en las cartillas de procedimientos creados por el - IDPAC - para el efecto, las cuales junto con el presente acto administrativo conforman el marco jurídico de la metodología. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de las demás normas fundamento de este acto administrativo y que apliquen en razón de la materia.

Que en cumplimiento de lo previsto por los artículos 90 y siguientes de la Ley 1757 de 2015, dicho modelo también puede ser aplicado por las Alcaldías Locales mediante mecanismos de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, tales como presupuestos participativos y convocatorias a organizaciones sociales, comunales y comunitarias de su jurisdicción.

Que para la vigencia de 2016 se tiene previsto dar inicio a la implementación del modelo, mediante un piloto que comprenderá la estructuración, selección, ejecución, control y sostenibilidad de iniciativas sociales y obras menores, que

INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL IDPAC

RESOLUCIÓN NÚMERO **269** DE 2016

**“Por la cual se adopta la Metodología Uno más Uno = Todos, Una más Una = Todas, para los proyectos sociales participativos del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC –”.**

se definirán de acuerdo con el ejercicio pedagógico de talleres de capacitación en el territorio, en las localidades de Santa Fe y Candelaria.

En mérito de lo expuesto, el Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC -,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el modelo de la metodología **Uno más Uno = Todos, Una más Una = Todas**, como una herramienta metodológica que permite integrar la participación de vecinos y organizaciones sociales, comunales y comunitarias de la ciudad, para la creación, estructuración, conceptualización, fortalecimiento, promoción, orientación e implementación de proyectos sociales que tiendan a fomentar la sinergia de saberes, recursos, capacidades y necesidades del desarrollo integral de la ciudad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Implementar el Banco de Iniciativas y Proyectos Participativos (BIPP), como instrumento de gestión pública y herramienta de la metodología **Uno más Uno = Todos, Una más Una = Todas**, que permita la inscripción, registro, viabilidad, ejecución y sostenibilidad de los proyectos de infraestructura social y sociales participativos, con el objetivo de facilitar los procesos de planeación, seguimiento, control y evaluación de los mismos, para desarrollar acciones de empoderamiento en lo local y fortalecimiento de organizaciones sociales. La Dirección General del – IDPAC - junto con la Gerencia de Proyectos de la Entidad, reglamentará la organización, estructura y funcionamiento del Banco de Iniciativas y Proyectos Participativos (BIPP).

**ARTICULO TERCERO:** Desarrollar en la vigencia 2016 el piloto del modelo **Uno más Uno = Todos, Una más Una = Todas**, como experiencia de aplicación de la misma.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para la estructuración, celebración, ejecución y liquidación de los contratos y convenios celebrados por el - IDPAC -, con las organizaciones sociales en desarrollo de los proyectos que incorporen la metodología **Uno más Uno = Todos, Una más Una = Todas**, se aplicarán las cartillas que reglamenten el proceso en sus diferentes etapas, las normas legales y reglamentarias vigentes y el Manual de Contratación de la Entidad y demás documentos del sistema integrado de gestión a que haya lugar.

**ARTICULO QUINTO:** En observancia y garantía de los principios de transparencia y selección objetiva, confórmese para la elección un comité evaluador, conformado por un número impar de personas de diferentes disciplinas, que se encarguen de realizar la verificación y evaluación de cada una de las iniciativas. El ejercicio de su labor se reglamentará en las cartillas de cada una de las líneas de la metodología propuesta. Este comité regirá a partir de la vigencia 2016.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución obliga a las diferentes dependencias y áreas del – IDPAC -, según su competencia e intervención en los proyectos sociales participativos en los cuales se decida la incorporación de la metodología **Uno más Uno = Todos, Una más Una = Todas**.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Instituto Distrital de la Participación y  
Acción Comunal

## INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL IDPAC

### RESOLUCIÓN NÚMERO 269 DE 2016

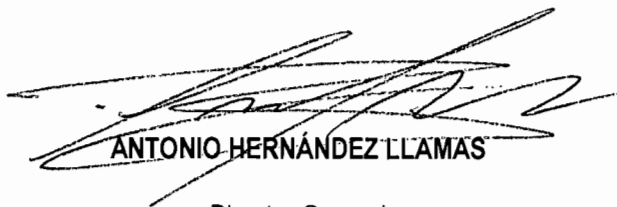
**“Por la cual se adopta la Metodología Uno más Uno = Todos, Una más Una = Todas, para los proyectos sociales participativos del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC –”.**

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente Resolución regirá a partir de su expedición y deroga las normas de igual o inferior nivel que le sean contrarias.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Publíquese en el portal [www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co).

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de septiembre de 2016.

**PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE,**



**ANTONIO HERNÁNDEZ LLAMAS**

Director General  
Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC –

Proyectó: Catalina Jiménez Sotomonte – Abogada Área de Contratos  
Revisó: Ruby Amparo Malaver – Coordinadora Área de Contratos  
Martha Cecilia Iglesias Garay – Abogada Gerencia de Proyectos  
Sandra Cifuentes- Gerente de Proyectos (e)

Aprobó: Hugo Alberto Carrillo Gómez – Secretario General  
Camilo Alejandro Posada – Jefe Oficina Asesora Jurídica

**BOGOTÁ**  
MEJOR PARA TODOS

